

LEY C Nº 2579

Artículo 1º - Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Río Negro y la Provincia del Neuquén, suscripto el 11 de septiembre de 1992 y que como Anexo A forma parte integrante de la presente.

CONVENIO

Entre la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Horacio Massaccesi, y la Provincia del Neuquén representada por el señor Gobernador Dn. Jorge Omar Sobisch, celebran el presente convenio con el fin de de aunar esfuerzos y ratificar la decisión del Gobierno Nacional de llamar a concesión de obra Pública el tramo de Ruta Nacional Nº y Rotonda acceso a Cipolletti, y considerando oportuno continuar con este mecanismo, solicitamos a las autoridades nacionales la concreción de un nuevo llamado a concesión de obra pública en forma simultánea para la construcción de un nuevo puente paralelo al actual sobre Ruta Nacional Nro 22, en Río Neuquén y la reubicación de la Ruta Nacional Nro 22 entre la Rotonda de Cipolletti y Plottier en un todo de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1º - Se establecen como pautas de vinculación mínima y necesarias para las ciudades de Cipolletti y Neuquén las obras que a continuación se detallan y que pasarían a formar parte de la nueva concesión. Las mismas se dividen en dos etapas: Primera Etapa: Desde rotonda de acceso a Cipolletti (Prog 1215), hasta el futuro empalme con la Ruta Nacional Nº 22 en Plottier (Prog 1230). Incluye un mejoramiento de la situación actual de la Ruta Nacional Nº 22 entre la Rotonda Cipolletti (Río Negro) y la Rotonda Primeros Pobladores (Neuquén), incluyendo la ejecución de un nuevo puente sobre el Río Neuquén, paralelo al actual o ampliación del existente como primera etapa, en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por la Dirección Nacional de Vialidad.

Segunda Etapa: Se resolverá la reubicación de la Ruta Nacional Nº 151 acceso y nuevo puente sobre el Río Neuquén en Rincón de Emilio y la variante de la Ruta Nacional Nº 22 hasta Plottier.

Este segundo tramo se financiará con recursos provenientes del cobro de peaje en todos los puentes en forma progresiva a la habilitación de cada uno, como así también mediante compromisos de ejecución de obras por parte de la Provincia del Neuquén en caso necesario.

La totalidad y características de las obras a encarar se hallan detallados en el Anexo I.

Art. 2º - La ejecución del nuevo puente carretero sobre Ruta Nacional Nº 22 paralelo al actual o ampliación del existente y la remodelación de las Rotondas de Cipolletti y Primeros Pobladores señalados en los puntos 1, 2 y 3 del Anexo I, serán de carácter prioritario y deberán comenzar en forma inmediata al inicio de la concesión, estando prevista su finalización y habilitación dentro de los 18 (dieciocho) meses inmediatos siguientes.

Art. 3º - La habilitación de las obras enunciadas en la 1º. Etapa del artículo 1º implicará en forma automática el cobro de peaje en el nuevo puente y en el actualmente existente, cuyo producido será destinado exclusivamente a la construcción de las restantes obras que completan la totalidad de las previstas en la concesión.

Art. 4º - El desarrollo de los trabajos independientemente de las etapas señaladas en el artículo 1º, deberá prever una continuidad razonable durante todo el período de la

concesión, estableciéndose como condición de la misma que la ejecución del segundo puente en Rincón de Emilio, deberá iniciarse simultáneamente con el cobro del peaje señalado en el artículo 3º y su finalización preverse dentro de los doce (12) meses subsiguientes.

Para la habilitación de este puente con sus correspondientes accesos y vinculaciones con la Ruta Nacional Nº 151 y con Ruta Provincial Nº 7 se establece un plazo de otros doce (12) meses, lo que hace un total de veinticuatro (24) meses para librar al uso público toda una nueva conexión vial.

El resto de las obras comprometidas según el Anexo I, se ejecutarán entre el 5to y 10mo, año de la concesión con un avance anual uniforme que permita completar las obras previstas.

Art. 5º - El peaje deberá prever las distintas modalidades de uso garantizando que su implementación no obstaculice la agilidad de la circulación. Su valor y condiciones de control deberán tener en cuenta las especiales características del tránsito que comúnmente utiliza esta vía de circulación, diferenciando en principio los conceptos normalmente establecidos en estos casos, en lo relativo a si se trata de vehículos de carga, de transporte de pasajeros, de transporte individual etc., pero además considerando expresamente en este caso lo que constituye el tránsito pasante, el interprovincial y sobre todo el interurbano por su gran incidencia en la cantidad total de los usuarios.

Se establece de común acuerdo como Valor Máximo del peaje a cobrar en los puentes para el cruce de un automóvil particular sin abono, el de \$0,70.

Art. 6º - Los Gobiernos de ambas Provincias se comprometen a elevar a las respectivas Legislaturas, sendos proyectos de Ley para declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación las fracciones de tierra que resulten necesarias para concretar este emprendimiento, gestión que se iniciará simultáneamente con el comienzo de la concesión y que incluirá el compromiso de preceder oportunamente a su transferencia a jurisdicción nacional a título gratuito. El pago de las expropiaciones necesarias será incluido en las obligaciones del concesionario, quien realizará todas las tramitaciones para la liberación de la traza.

Art. – 7º La habilitación de la Ruta Nacional Nº 22 en su nueva traza como así también la de todas sus obras complementarias, significa que el concesionario a partir de este momento deberá prever el mejoramiento y mantenimiento de la Ruta Nacional Nº 22 por sus dos trazados, el actual y el nuevo, hasta el término de la concesión.

Art. 8º - Una vez habilitada las obras correspondientes a la variante de la Ruta Nacional Nº 22, la Dirección Nacional de Vialidad procederá a disponer la reubicación de dicha Ruta por este nuevo trazado desde la Rotonda Cipolletti hasta Plottier. A partir de ese momento la actual Ruta Nacional Nº 22 en ese tramo será de carácter y su uso municipal, perfeccionándose la transferencia de jurisdicción una vez finalizada la concesión excluyendo los puentes que pasarán a jurisdicciones de ambas provincias, todo ello a título gratuito.

Art. 9º - Las dos Provincias delegan y facultan expresamente a las Direcciones Provinciales de Vialidad respectivas, para cumplimentar las gestiones, trámites y procedimientos que surjan como necesarios en el marco de lo estipulado en el presente convenio.

Art. 10 – El pliego para llamado a licitación y el proyecto de las obras a ejecutar confeccionados por la Dirección Nacional de Vialidad serán sometidos a consideración de las Provincias de Río Negro y Neuquén.

Art. 11 – Todas las etapas constructivas de la obra y de su posterior administración en todo el período de la concesión, serán supervisadas por las Provincias e los efectos de constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio y proyecto respectivo.

Art. 12 – En lo concerniente a la concesión, se fija de común acuerdo que se establecerá una equivalencia entre las inversiones que se realicen en cada una de las jurisdicciones Provinciales, lo que significa que el presupuesto correspondiente a las obras previstas en Río Negro, deberán tener su correlato con obras de igual valor a ejecutar en jurisdicción de Neuquén.

Todas las obras que en la provincia de Neuquén excedan esta equiparación de inversiones, serán construidas y financiadas por dicha Provincia y su costo exclusivo, con el compromiso formal de que su ejecución y habilitación debe indefectiblemente producirse dentro del mismo plazo establecido para la habilitación de las obras comprometidas en la concesión.

Si el llamado a concesión que realice Vialidad Nacional no prosperare ambas Provincias se comprometen a efectuar un nuevo llamado a licitación en un todo de acuerdo al artículo 1ro del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firma cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Viedma Capital de la Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y dos.

ANEXO I

OBRAS CORRESPONDIENTES A: "NUEVO PUENTE PARALELO AL ACTUAL SOBRE RIO NEUQUEN Y ACCESO A RUTA NACIONAL NRO. 22" Y "REUBICACION RUTA NACIONAL NRO. 22 ENTRE ROTONDA CIPOLLETTI (Prog. 1215) y PLOTTIER (Prog. 1230).-

NRO.	O B R A	MONTO ESTIMADO (\$ JULIO/92)		
		TOTAL	RIO NEGRO	NEUQUEN
1	Remodelacion Rotonda Cipolletti (Prog.1215) y R.N.Nro 22 hasta Pte. S/R.Nqn y Acc.al Nuevo Pte. paralelo actual. Ancho coronamiento = 13,30 Mts. Ancho Calzada = 7,30 Mts. Pavimento C.A. = 0,07 Mts. Longitud =1.500 Mts.	750.000	750.000	.-
2	Ejecucion nuevo Pte. S/A Los Milicos. A.C.= 8,30 - Long. = 30 Mts. y ejecucion Nuevo Pte.paralelo al actual S/Rio Neuquen. A.C. = 8,30 - Long.=360 Mts. Veredas = 1,80 mts.	4.400.000	2.200.000	2.200.000
3	Remodelacion Rotonda Primeros Pobladores en Neuquen. C.A. = 0,07 Mts.	500.000	.-	500.000
4	Ejec. 3 Distribuidores de Trnsito en actual R.N. Nro.22 entre Emp. Avda. Circunvalacion Cipolletti y Rotonda Cipolletti (Prog. 1215).	600.000	600.000	.-

<u>NRO.</u>	<u>O B R A</u>	<u>MONTO ESTIMADO (\$ JULIO/92)</u>		
		<u>TOTAL</u>	<u>RIO NEGRO</u>	<u>NEUQUEN</u>
5	Repav. y/o refuerzo Pav. existente R.N. Nro. 151 entre Rotonda Cipo- lletti y Acc. Nvo.Pte.en Rincon de Emilio. Long.= 3,5 Km. -A.C.= 7,30 Mts. C.A.=0,05 Mts.-Banquinas= 2,00 Mts	300.000	300.000	.-
6	Rep. y/o Refuerzo Pav.existente Circunvalacion Cipolletti entre Emp. R.N. Nro.22 y Emp. R.N. 151. Long.= 10 Kms. - A.C. = 7,30 Mts.	500.000	500.000	.-
7	Rotonda en Emp. R.N. 151 con Acceso Pte. Rincon de Emilio. A.C. = 7,30 - C.A. = 0,07 Mts.	195.000	195.000	.-
8	Acceso al Nuevo Pte. S/Rio Nqn. en Rincon de Emilio - Dos trochas Long.= 3 Kms.- A.C. = 13,30 Mts. A.C.= 7,30 - C.A. = 0,07 Mts.	1.700.000	1.700.000	.-
9	Nuevo Pte. S/Rio Nqn. en Rincon de Emilio.- Long. = 270 Mts.- Dos trochas. A.C. = 8,30 Mts. - Veredas= 1,80 Mts.	3.000.000	1.500.000	1.500.000
10	A.C. al Nuevo Pte. en Rincon de Emilio desde R.P. Nro.7. Long.= 2,6 Km. - A.C.= 13,30 Mts. A.C. = 7,30 Mts.- C.A. = 0,07 Mts. Banquinas = 3,00 Mts.	1.300.000	.-	1.300.000

<u>NRO.</u>	<u>O B R A</u>	<u>MONTO ESTIMADO (\$ JULIO/92)</u>		
		<u>TOTAL</u>	<u>RIO NEGRO</u>	<u>NEUQUEN</u>
11	Rotonda en Empalme con R.P. Nro.7 Dos Trochas.	195.000	-.-	195.000
12	Tr. Emp. R.N. Nro. 7 - Emp. Ruta a Loma de la Lata. Long. = 4 Km. Ancho Coron. = 13,30 Mts. C.A.=0,07 Mts.- A.C.= 7,30 Mts.	1.400.000	-.-	1.400.000
13	Distribuidor de Transito Entrada a Neuquen.	90.000	-.-	90.000
14	Rotonda en Emp. Ruta a Loma de la Lata.	195.000	-.-	195.000
15	Tr. Rotonda Emp. a Loma de la Lata. Actual acceso Oeste. Long. = 4 Km. - A. Coron. = 13,30 Mts. A.C. = 7,30 - C.A. = 0,07 Mts.	1.400.000	-.-	1.400.000
16	Rotonda Acceso Oeste.	195.000	-.-	195.000
17	Ac. Oeste desde Rotonda hasta Emp. R.N. Nro. 22 (Prog.1230) a) Sector enripiado Long. 2,7 Kms. Ancho Coron. = 13,30 Mts. A.C. = 7,30 Mts. C.A. = 0,07 Mts.	530.000	-.-	530.000

<u>NRO.</u>	<u>O B R A</u>	<u>MONTO ESTIMADO (\$ JULIO/92)</u>		
		<u>TOTAL</u>	<u>RIO NEGRO</u>	<u>NEUQUEN</u>
	b) Sector a construir L = 4 Kms. Ancho coron. = 13,30 mts. A.C. = 7,3 Mts.	1.400.000	-.-	1.400.000
18	Distribuidor en Alto Nivel en Emp. R.N. Nro.22 y FFCC (Prog.1230).	1.000.000	-.-	1.000.000
	<u>TOTALES</u>	19.650.000	7.745.000	11.905.000